



OFICIO N° 112294
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.49°/373

VALPARAÍSO, 09 de julio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS y FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número total de potenciales beneficiarios del programa "Pase Cultural", regulado en la ley N°21.722, y cuántos de ellos lo han activado, con desglose por rango etario, nacionalidad, sexo y nivel de vulnerabilidad, socioeconómica, junto con la remisión de todos los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A6132EFCFEDEE5A0



Fecha: Julio, 2025
MAT: Pase Cultural
ANT: Ley N°21.722

DE : JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS, FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS
H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

A : SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE HACIENDA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados, solicitamos tenga a bien informar, dentro del ámbito de su competencia, sobre la implementación del “Pase Cultural” regulado en la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, específicamente en la partida 29, capítulo 01, programa 01, glosa 04, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Concédase, por una sola vez un aporte monetario de \$50.000 (cincuenta mil pesos), denominado “Pase Cultural”, a las personas que cumplan los siguientes requisitos: a) Los chilenos o extranjeros con permanencia definitiva que cumplen 18 años en el año 2025 y que pertenezcan al 40% más vulnerable de la población, según el instrumento de caracterización socioeconómica establecido en el artículo 5 de la ley N°20.379. b) Personas que cumplan 65 años en el año 2025 y reciban la Pensión Garantizada Universal creada por la ley N°21.419, durante el mismo año”.

En virtud de ello, solicitamos se sirva remitir su respuesta con expresa mención a los antecedentes que se exponen a continuación:

1. Número total de potenciales beneficiarios y cuántos de ellos han activado el “Pase Cultural”, con desglose por rango etario, nacionalidad, sexo y nivel de vulnerabilidad



socioeconómica, de acuerdo con lo dispuesto en decreto supremo N°68, de 2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2. Funcionamiento del denominado “Bolsillo Electrónico Cultural”, según lo previsto en Resolución Exenta N°426, de 2025, del Ministerio de Hacienda.
3. Ejecución presupuestaria en relación con la población objetivo y el número de beneficiarios que han activado el “Pase Cultural”.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despide atentamente,

JUAN ANTONIO COLOMA A.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FERNANDO BÓRQUEZ M.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

